

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA **DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS,

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.  
**DIPUTADA AUSENTE CON AVISO: ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 37 DIPUTADOS PRESENTES Y 5 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA Y HERNÁN SALINAS WOLBERG.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA,

SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010.

**ACTA NÚM. 133 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.**  
**JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

INTERVINO EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, SOLICITANDO SE CONSIDERE SU ASISTENCIA A LA SESIÓN, YA QUE ESTÁ FALLANDO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN DE SU CURUL.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EN EL ASUNTO 2, CONCERNIENTE A LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, INTERVINO LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, SOLICITANDO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE. LA PRESIDENTA LO TURNÓ EN ESE CARÁCTER.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR DEROGACIÓN DEL ART. 65. ASIMISMO, SE CREA LA LEY DEL PATRONATO DE ASISTENCIA A LIBERADOS PARA EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 29 ARTÍCULOS Y CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6484, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE PERMITA LA COMPARECENCIA ANTE LAS COMISIONES DE ESTA LEGISLATURA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, CC. DOCTOR JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, CON EL OBJETIVO DE QUE DÉ A CONOCER LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y POR REALIZAR PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE EN LA COMUNIDAD. – ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO AL DOCTOR JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN, ENRIQUE PÉREZ VILLA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6362 Y 6436, RELATIVO A UNA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, UN ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 50 MILLONES DE PESOS, CON EL OBJETIVO DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO MUNICIPAL. ASIMISMO, FUE TURNADO ESCRITO ENVIADO POR LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL PASADO 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO ACORDÓ AUTORIZAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO.– ACORDÁNDOSE AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, UN INCREMENTO A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010 POR CONCEPTO DE “FINANCIAMIENTO” HASTA POR UN MONTO DE 42 MILLONES 715 MIL 217 PESOS, PARA QUEDAR EN 50 MILLONES DE PESOS. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, JORGE

**SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, ALFONSO ERNESTO ROBLEDO LEAL.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6455, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITA EL FINANCIAMIENTO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE 82 MILLONES 122 MIL 238 PESOS. ASÍ MISMO ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN GARANTÍA EN BASE A ESTA AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO QUE TIENE PROYECTADO CONTRATAR, LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**ASUNTOS GENERALES:**

INTERVINO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITANDO SE DÉ LECTURA A LOS ORADORES QUE QUEDARON PENDIENTES DE INTERVENIR EN LA SESIÓN DEL PASADO MARTES.

LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE QUEDARON PENDIENTES LOS DIPUTADOS: JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, DIANA GÁMEZ GARZA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. INTERVINO NUEVAMENTE EL DIP. SERGIO ALANÍS MARROQUÍN SOLICITANDO QUE SE INCLUYAN LOS ORADORES QUE QUISIERAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO.

LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE DESEAN HACER USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, DECLINÓ DE SU PARTICIPACIÓN.

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE HUERTA ESCOLAR EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EN EL ALUMNADO EL INTERÉS POR LA INVESTIGACIÓN, EL CUIDADO Y EXPLORACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ASIGNATURAS TALES COMO CIENCIAS NATURALES, OBTENIENDO MEDIANTE ESTA ACTIVIDAD UN APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL ÚTIL PARA SU FORMACIÓN.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, PRESENTÓ ACUERDO A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO APROBADO POR UNANIMIDAD, PARA QUE ESTA LEGISLATURA DESIGNE A LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, PARA EL EFECTO DE QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE DE ESTA SOBERANÍA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. – **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN EN VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA RESPETUOSAMENTE EXHORTE A LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES EXTERIORES, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE QUE ANALICEN EL PROYECTO DE PRE-INTERNACIÓN DE MÉXICO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONSIDERANDO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS DE ADUANAS Y MIGRACIÓN DE DICHO PAÍS HACIENDO LAS GESTIONES CONDUCENTES. ASIMISMO, INFÓRMESE DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ACUERDE DENOMINAR “SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, A LA SALA POLIVALENTE UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ QUE SU INTERVENCIÓN SEA POSTERIOR, YA QUE ESTÁ PREPARANDO EL FUNDAMENTO DE SU INTERVENCIÓN. ASIMISMO, LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA CONDENE Y REPRUEBE ENÉRGICAMENTE AL DR. AGUSTÍN CARSTENS, GOBERNADOR DEL BANCO DE MÉXICO Y A LOS INTEGRANTES DE SU JUNTA DE GOBIERNO, POR LA ARBITRARIA E INJUSTA DECISIÓN DE SUSTITUIR LA FIGURA DEL GENERAL IGNACIO ZARAGOZA Y LA ESCENA DE LA BATALLA DE PUEBLA EN LOS NUEVOS BILLETES DE 500 PESOS. ASIMISMO, REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA QUE TAMBIÉN SE PRONUNCIEN EN RECHAZO DE LA MEDIDA ADOPTADA POR EL BANCO DE MÉXICO, POR IR EN CONTRA DE LA MEXICANIDAD Y DE LA HISTORIA PATRIA. - INTERVINO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. - **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 15 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EN ESE MOMENTO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN PREGUNTÓ LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA LISTA DE ORADORES QUE ESTÁN PENDIENTES DE PARTICIPAR.

LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE INICIÓ LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, Y QUE ESTÁN PENDIENTES LOS DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. POR LO QUE EL DIPUTADO ALANÍS MARROQUÍN, PROPUSO QUE SE PRORROGUE LA



**SESIÓN HASTA CONCLUIR CON LOS ORADORES REGISTRADOS.- FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO FRACCIÓN I, ASÍ COMO EL NUMERAL 24 FRACCIÓN XV INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA DESIGNE AL DIPUTADO LEONEL CHÁVEZ RANGEL, COMO REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA EL EVENTO DEL “PRIMER INFORME DE GOBIERNO”, MISMO QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 20:00 HORAS

INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. INTERVINIERON A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES. AL CONSIDERARSE SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 13 VOTOS EN CONTRA, LA PRESIDENTA SOLICITÓ QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE CONSIDERA ESTE PUNTO DE ACUERDO COMO VIOLATORIO AL PROPIO REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON EL ARTICULO 24 FRACCIÓN XV INCISO A). INTERVINIERON CON MOCIONES DE ORDEN LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES Y EL DIP. SERGIO ALANÍS MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA SOLICITÓ REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN; EFECTUADO LO ANTERIOR FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y UNA BOLETA NULA.** INTERVINO EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, SOLICITANDO SE DÉ LECTURA AL ART. 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SEÑALANDO QUE EL EXHORTO ESTÁ EN CONTRA DE LA LEY, QUE SE HAGA CONSTAR EN ACTAS.

LA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE LOS ACTOS EN CONTRA DE LA LEY QUE EMITA LA DIRECTIVA SON NULOS DE PLENO DERECHO. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE EL ART. 59 PREVÉ QUE LOS ACTOS DE LA DIRECTIVA EN CONTRA DE LA LEY SON NULOS DE PLENO DERECHO, NO LOS ACTOS DEL PLENO, POR LO QUE SEÑALA QUE LA PRESIDENCIA ESTÁ VIOLANDO EL ORDEN DE LA ASAMBLEA, QUE EL ACUERDO YA FUE APROBADO. LA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE NO PUEDE TOMAR DECISIONES POR ENCIMA DE LA LEY, PERO SÍ POR ENCIMA DEL PLENO. INTERVINIERON CON MOCIONES DE

ORDEN LAS DIP. JOVITA MORÍN FLORES Y CARMEN PEÑA DORADO. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA IMPUGNANDO EL ACUERDO TOMADO POR LA PRESIDENCIA. LA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE TIENE QUE HACER CUMPLIR LA LEY Y REGLAMENTOS. SECUNDARON EL RECLAMO LOS DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN Y TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES. EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 RECLAMÓ EL ACUERDO DADO POR LA PRESIDENCIA. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG. SECUNDARON EL RECLAMO LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ Y RAYMUNDO FLORES ELIZONDO. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SEÑALANDO QUE NO SE PUEDEN RECLAMAR LOS ACTOS DE LA DIRECTIVA. INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EN CONTRA DEL RECLAMO LAS DIP. JOVITA MORÍN FLORES Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. INTERVINO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A FAVOR DEL RECLAMO. – **FUE APROBADO EL RECLAMO REALIZADO POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL LIC. ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE TRATÁNDOSE DE CASOS ESPECIALES, CONSIDERE IMPLEMENTAR LA NORMATIVA APLICADA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA ANTERIOR LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ ACUERDO LEGISLATIVO PARA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDE DESIGNAR A LOS CC. DIPUTADOS TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PARA EFECTO DE QUE FUNJAN COMO REPRESENTANTES DE ESTA SOBERANÍA ANTE LA CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA; ASIMISMO, SE DESIGNA COMO REPRESENTANTES ALTERNOS A LOS CC. DIPUTADOS HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIENES SUPLIRÁN SUS FUNCIONES EN CASO DE AUSENCIA. ASIMISMO, NOTIFÍQUESE A LA CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE**

**APROBADA LA DESIGNACIÓN EN VOTACIÓN MEDIANTE CEDULA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SEÑALÓ QUE ESTA INTERVENCIÓN LA TENÍAN PREVISTA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 5 DE OCTUBRE, PERO NO FUE POSIBLE PRESENTARLA POR CAUSAS QUE TODOS CONOCEN. RECORDANDO EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS Y LOS DOCENTES, QUE SE INSTAURÓ EL 5 DE OCTUBRE DE 1994 POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). FELICITANDO A SUS COLEGAS DEL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO QUE CON ESE MOTIVO EL MARTES 5 DE OCTUBRE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PROMOVIÓ PUNTO DE ACUERDO, DIRIGIDO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE CORRIJA EL PRESUPUESTO DESTINADO A EDUCACIÓN, QUE INEXPLICABLEMENTE PRESENTA DISMINUCIONES SUSTANTIVAS EN ALGUNOS RUBROS.

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA LA C. PRESIDENTA HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS, PERSONAL DE APOYO Y TODOS LOS PRESENTES GUARDAR SILENCIO. LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LIC. MARÍA JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL PREPA TEC CAMPUS CUMBRES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE

SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DE “LA TIENDITA DE LA HONESTIDAD” DENTRO DEL LAS INSTALACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; ASÍ COMO GIRAR OFICIO A LA PREPARATORIA DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY CAMPUS CUMBRES CON LA FINALIDAD DE RECIBIR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO MENCIONADO.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROF. BLADIMIRO MONTALVO SALAS, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO MANDAR PUBLICAR AL PERIÓDICO OFICIAL UNA FE DE ERRATAS CON RELACIÓN AL DECRETO NÚMERO 89 ARTÍCULO PRIMERO ÚLTIMO PÁRRAFO SUSTITUYENDO LA PALABRA “OBRA” Y PONER EN SU LUGAR LA PALABRA “INVERSIÓN”, PUESTO QUE EL CABILDO DE EL MUNICIPIO EN MENCIÓN AUTORIZÓ QUE EL CRÉDITO SE INVIRTIERA EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE INCLUYE NO SOLO

OBRAS SINO TAMBIÉN ADQUISICIONES.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011 DEL PODER LEGISLATIVO, CON EL FIN DE INCORPORARLO A LA INICIATIVA DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TURNA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE DIALOGO DE LA CUAL SURJAN LOS ACUERDOS MÍNIMOS PARA PROMOVER LA CERTEZA JURÍDICA DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO EN EL ESTADO.-

EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: *“DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTIMADA DIPUTADA: ACUDO ANTE USTED, AMPARADO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON EL DESEO MANIFIESTO DE SER ATENDIDO EN FORMA OPORTUNA EN EL PLANTEAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO EXPONERLE. EL PASADO 3 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PARTICIPÉ EN UN DEBATE EN TELEVISIÓN SOBRE EL TEMA DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN EL DISTRITO FEDERAL; EN ÉL, PARTICIPARON TAMBIÉN LOS DIPUTADOS ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL (PAN) Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA (PRI), ADEMÁS DE MI COMPAÑERA ANA DE ALEJANDRO, UNA PSIQUIATRA Y EL PRESIDENTE DE LA ONG FAMILIA MUNDIAL. AL FINAL DE DICHO DEBATE QUEDÓ EL COMPROMISO MANIFIESTO POR PARTE DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES DE INSTALAR UNA MESA DE DISCUSIÓN DE CARA A TODA LA SOCIEDAD Y CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS Y PERSONAS INTERESADAS SOBRE EL TEMA DE DERECHOS A LOS/AS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LÉSBICA, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO Y TRAVESTI (LGBT) EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A NUEVE MESES DE ESE COMPROMISO, CREEMOS QUE YA ES TIEMPO QUE TRABAJEMOS JUNTOS (DIPUTADOS Y SOCIEDAD*

*CIVIL) EN LA INSTALACIÓN DE DICHA MESA DE DIÁLOGO DE LA CUAL SURJAN LOS ACUERDOS MÍNIMOS PARA PROMOVER LA CERTEZA JURÍDICA DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO EN NUESTRO ESTADO. LA COMUNIDAD LGBT EN NUEVO LEÓN HEMOS VISTO POSTERGADOS UNA Y OTRA VEZ EL RECONOCIMIENTO DE NUESTROS DERECHOS COMO CIUDADANOS/AS PLENOS, POR LO QUE CONSIDERAMOS LA PERTINENCIA DE SALDAR ESA DEUDA HISTÓRICA CON NOSOTROS/AS EN UN AMBIENTE DE DIÁLOGO RESPETUOSO, QUE CONSTRUYA UN ANDAMIAJE LEGAL PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA A NUESTRA RELACIÓN DE PAREJA. SÉ DE LO POLÉMICO DEL TEMA, PERO SÉ TAMBIÉN DE LA VOLUNTAD DE ESA SOBERANÍA (MANIFESTADA POR LOS PROPIOS DIPUTADOS ANTES CITADOS) PARA CONSTRUIR DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y CONGRESO LA POSIBILIDAD DE HACERNOS CIUDADANOS/AS PLENOS/AS. A RESERVA DE LLEGAR A UN PRIMER ACUERDO, PROPONEMOS QUE LA MESA DE DIÁLOGO SEA INSTALADA EL PRÓXIMO 29 DE OCTUBRE EN LAS INSTALACIONES DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO. ESPERANDO SU AMABLE RESPUESTA, ME ES GRATO SUSCRIBIRME A SUS ÓRDENES. ATENTAMENTE.- MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS””.*

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TURNA A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO”.**



LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE QUE EN SESIÓN ORDINARIA LA H. ASAMBLEA RINDA UN ESPACIO SOLEMNE EN EL QUE SE RECONOZCA LA LABOR DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTADO Y SE ENTREGUE A LOS JEFES MILITARES UN RECONOCIMIENTO POR SU LOABLE LABOR ASÍ MISMO PROPONE EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE BRINDE UN APOYO ECONÓMICO A CADA SOLDADO DEL EJÉRCITO Y MARINA ARMADA DE MÉXICO EN EL ESTADO.-

**EL C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.**

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADA PRESIDENTA. *“HONORABLE ASAMBLEA: SIN LUGAR A DUDAS, LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA HA SIDO EL FACTOR QUE MÁS HA CONTRIBUIDO A REFRENAR LA OLA DE VIOLENCIA POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO. EL EJÉRCITO*

*NACIONAL REPRESENTA LOS MÁS ALTOS VALORES DE PATRIOTISMO, SERVICIO, AMOR A LA PATRIA, RESPETO, DEDICACIÓN, DISCIPLINA, VOLUNTAD Y FORTALEZA, RESUMIDOS TODOS EN UNA SOLA PALABRA, HONOR. ESTE ÍMPETU INQUEBRANTABLE POR SERVIR A MÉXICO, POR OFRENDAR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD SI EL SERVICIO A LA PATRIA ASÍ LO DEMANDA, ES CUMPLIR A PLENA CABALIDAD LA CONSIGNA QUE EN NUESTRO HIMNO NACIONAL CANTAMOS LOS MEXICANOS: “PIENSA, OH PATRIA QUERIDA QUE EL CIELO UN SOLDADO EN CADA HIJO TE DIO”. EL PRESENTE ESCRITO EL PROPÓSITO DE RENDIR UN RECONOCIMIENTO A NUESTRAS FUERZAS ARMADAS, A TODOS ESOS HOMBRES Y MUJERES DE PROBADO CORAJE Y VALENTÍA, QUE HAN ASUMIDO DE MANERA HEROICA EL COMPROMISO DE LA DEFENSA DE NUESTRA PATRIA EN ESTA HORA EN QUE LA SITUACIÓN DE EXTREMA VIOLENCIA DEMANDA DE ACTOR DE VALOR Y HOMBRÍA PARA RECUPERAR LA PAZ QUE NOS HA SIDO ARREBATADA. POR ELLO, ME PERMITO PROPONER QUE EN SESIÓN ORDINARIA ESTA HONORABLE ASAMBLEA, COMO HA HECHO ANTERIORMENTE A NUMEROSOS HOMBRES Y MUJERES DE DESATACADA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA SOCIAL DEL PAÍS, RINDA UN ESPACIO SOLEMNE EN EL QUE SE RECONOZCA LA LABOR DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTADO, Y SE ENTREGUE A LOS JEFES MILITARES DE LA 7MA. ZONA UN RECONOCIMIENTO POR SU MUY LOABLE LUCHA EN CONTRA DEL CRIMEN ORGANIZADO. PARALELAMENTE, Y EN RECONOCIMIENTO A ESE VALOR Y ENTREGA, A ESE COMPROBADO AMOR A LA PATRIA, PROPONEMOS EXHORTAR ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL*

*EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE EN RECONOCIMIENTO A ESTA DESTACADÍSIMA LABOR, Y COMO HAN ESTADO HACIENDO ALGUNAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BRINDE UN APOYO ECONÓMICO A CADA SOLDADO DESTACAMENTADO EN EL ESTADO. COMO SABEMOS, EXISTE EL PROYECTO DE INCREMENTAR LOS SUELDOS DE CADA POLICÍA EN LA ENTIDAD, CON LO CUAL, NUESTROS UNIFORMADOS OBTENDRÍAN UN NIVEL SALARIAL SUPERIOR AL DE NUESTRAS FUERZAS CASTRENSES; ASÍ COMO MENCIONA RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ EN SUS ESPACIOS PUBLICITARIOS, Y ME PERMITO CITAR LITERALMENTE SUS PALABRAS “EL COMBATE A LA DELINCUENCIA SE HA DADO EN COORDINACIÓN CON EL EJÉRCITO Y LA MARINA”, JUSTO ES QUE ENTONCES TAMBIÉN ÉSTOS ELEMENTOS MILITARES RECIBAN EL APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. COMPAÑEROS LEGISLADORES: EN ESTE TIEMPO DE EXTREMA VIOLENCIA, EN QUE EL CRIMEN ORGANIZADO NOS HA HECHO PRESA DE LA ZOZOBRA Y LA POBLACIÓN CLAMA POR HÉROES QUE DEVUELVAN A LA CIUDADANÍA LA CONFIANZA LA PAZ SOCIAL, Y LA ARREBATADA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES, DEBEMOS PUGNAR POR UN VERDADERO Y EFICAZ COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; POR ELLO, ME PERMITO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROPONER A ESTA ASAMBLEA HONORABLE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:*

**ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BRINDA UN ESPACIO SOLEMNE EN EL QUE SE

*INVITARÁ A LOS MANDOS DE LA SÉPTIMA ZONA MILITAR, A FIN DE RENDIR UN RECONOCIMIENTO POR LA DESTACADA LABOR DEL EJÉRCITO Y MARINA ARMADA DE MÉXICO EN EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE PARTICIPAR ECONÓMICAMENTE CON LOS ELEMENTOS RASOS DEL EJÉRCITO Y MARINA ARMADA DE MÉXICO, EN RETRIBUCIÓN POR SU DESTACADA LABOR EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** ENVÍESE EL PRESENTE A LOS MANDOS DE LA 7MA. ZONA MILITAR Y LA MARINA ARMADA DE MÉXICO, PARA SU CONOCIMIENTO, Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN, OCTUBRE DE 2010. FIRMA EL C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA”.*

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO”.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- LA SUSCRITA, **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS LOS ARTÍCULOS 68 Y 69; ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL**, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. ES UN HECHO QUE LA REALIDAD NO ES INMUTABLE, SINO QUE NUESTRO ENTORNO ESTÁ CAMBIANDO CONSTANTEMENTE, Y ES PARTE DE NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES QUE LLEVEMOS A CABO LA TAREA DE ADECUAR NUESTRA NORMATIVA A ESTA REALIDAD CAMBIANTE, PARA PODER RESPONDER A LAS NUEVAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, ELIMINANDO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO LOS

CONTENIDOS OBSOLETOS. FRECUENTEMENTE OCURRE, EN LA TAREA LEGISLATIVA QUE ENCONTREMOS LA NECESIDAD DE ADECUAR CIERTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A LA MODERNIDAD, PARA ELIMINAR AQUELLOS QUE EL TIEMPO HA TORNADO INOPERANTES, ESTA TAREA PUDIERA PARECER SIMPLE; SIN EMBARGO, ES COMPLEJA, TODA VEZ QUE PARA ADAPTAR NUESTRO MARCO LEGAL A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS ES NECESARIO CONSIDERAR UNA GRAN CANTIDAD DE FACTORES, NUESTRO TRASFONDO CULTURAL, TRADICIONES, EL CUMULO DE PRINCIPIOS Y VALORES DE NUESTRA SOCIEDAD, NUESTRA HISTORIA, ENTRE OTROS ASPECTOS SOCIOLÓGICOS. ES DE ADVERTIR QUE ESTA NECESIDAD DE EVOLUCIÓN, SE ENCUENTRA CONTRASTADA DE UNA FORMA PARTICULAR EN EL DERECHO CIVIL, EN VIRTUD DE AL SER SU OBJETO FUNDAMENTAL DE ESTUDIO LA PERSONA COMO SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, EL RECONOCIMIENTO DE SU PERSONALIDAD Y LA REGULACIÓN DEL DERECHO DE FAMILIA, LOS BIENES, SU CLASIFICACIÓN, LOS DERECHOS QUE SE PUEDEN DETENTAR SOBRE ELLOS, LOS PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS SUCESIONES Y AL RÉGIMEN DE LAS OBLIGACIONES, INCLUYENDO LA NORMATIVIDAD DE LAS DIVERSAS ESPECIES DE CONTRATOS, ESTAS CIRCUNSTANCIAS LO CONVIERTEN EN UN ELEMENTO ESENCIAL PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES INHERENTES DE LAS PERSONAS, NORMAR LAS RELACIONES HUMANAS, Y PARA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MISMA, ES POR ESTA RAZÓN QUE SE LE CONOCE TAMBIÉN COMO

“DERECHO COMÚN”. ADEMÁS ES DE DESTACAR QUE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UNA NORMA QUE DATA DE 1935. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ES IMPORTANTE LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EXISTENTES, CONVENCIDOS DE QUE ESTOS NO PUEDE PERMANECER ESTÁTICOS Y QUEDARSE DE UNA MANERA EN QUE NO SE BENEFICIE A LAS PERSONAS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, POLÍTICO Y SOCIAL COMO ES LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. ES POR LO ANTERIOR QUE ACUDIMOS A PROPONER UNA REFORMA MEDIANTE LA CUAL SE ELIMINAN CIERTAS FUNCIONES QUE EN MATERIA CIVIL EN OTROS TIEMPOS TUVIERAN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EL MISMO GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIENES OTRORA, A FALTA INCLUSO DE OFICIALES DE REGISTRO CIVIL, DESEMPEÑABAN CIERTAS FUNCIONES QUE HOY EN DÍA SON AJENAS A SU DESENVOLVIMIENTO, ASIMISMO SE PROPONE ELIMINAR PUNTOS SECUNDARIOS DE CIRCUNSTANCIAS QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE PRESENTAN, TODA VEZ QUE LAS CONDICIONES QUE PROPICIARON ESTAS NORMAS SON DISTINTAS EN LA ACTUALIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ME PERMITO PROMOVER LA PRESENTE INICIATIVA, PARA QUE PREVIO TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 148 Y 237 Y POR

DEROGACIÓN EL ARTÍCULO 151, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 148.-** PARA CONTRAER MATRIMONIO, EL HOMBRE Y LA MUJER NECESITAN HABER CUMPLIDO DIECISÉIS AÑOS.

**ARTÍCULO 151.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 237.-** LA MENOR EDAD DE DIECISÉIS AÑOS EN EL HOMBRE Y LA MUJER DEJARÁ DE SER CAUSA DE NULIDAD:

- I. CUANDO HAYA HABIDO HIJOS;
- II. CUANDO, AUNQUE NO LOS HAYA HABIDO, EL MENOR HUBIERE LLEGADO A LOS DIECIOCHO AÑOS, Y NI ÉL NI EL OTRO CÓNYUGE HUBIEREN INTENTADO LA NULIDAD.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39**



**FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6502/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6502/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, **EXPEDIENTE 6502/LXXII, EL CUAL CONTIENE OFICIO SUSCRITO POR EL C. LIC. REYNALDO CAMPOS MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SOBERANÍA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEBIDO AL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITANDO QUE ESTE CONGRESO, REALICE LA DESIGNACIÓN DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE MEDIANTE EL OFICIO 194/2010, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, LA FALTA ABSOLUTA DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, DERIVADO DEL FALLECIMIENTO DEL C. PRISCILIANO ABUNDIO RODRÍGUEZ SALINAS, TITULAR DE DICHO CARGO ACAECIDO EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010. SEÑALA QUE OCURRE ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR A EFECTO DE QUE SE REALICE LA DESIGNACIÓN DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS

126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 16 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO. ASIMISMO, SE TURNO A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESCRITO SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. REYNALDO CAMPOS MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO AL C. LUIS GARZA VILLARREAL QUIEN FUNGE COMO PRIMER REGIDOR DE DICHO MUNICIPIO. POR LO QUE ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO FINAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO ES FACULTAD DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR RESOLVER CUBRIENDO LA VACANTE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER SOBRE LA DECLARATORIA PARA PROVEER LA VACANTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y LA DESIGNACIÓN

DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE: *“ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA”*. AL RESPECTO, ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU MAYORÍA ABSOLUTA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, DESIGNAR DENTRO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA, A QUIEN HA DE CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA Y ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, POR LO QUE PARA TAL EFECTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, APARECE PUBLICADA LA PLANILLA QUE INTEGRA EL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, EN SU ADMINISTRACIÓN 2009-2012, SIENDO LA SIGUIENTE:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
---------------	--------------

LUIS GARZA VILLARREAL	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SOFÍA ROSALINDA MARTÍNEZ MONTEMAYOR	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
CRUZ ALBERTO GARCÍA GARZA	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
LILIANA GARZA RODRÍGUEZ	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
JUAN PABLO GARZA SOSA	SÍNDICO MUNICIPAL

POR LO TANTO, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ADVERTIMOS LA NECESIDAD DE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y QUE ESTA LEGISLATURA DESIGNE AL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE HABRÁ DE OCUPAR LA VACANTE RESPECTIVA. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS ANTERIORES RAZONAMIENTOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE

PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA, DE ENTRE LOS CUALES DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 95 - III DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, SON LOS SIGUIENTES:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
LUIS GARZA VILLARREAL	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SOFÍA ROSALINDA MARTÍNEZ MONTEMAYOR	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
CRUZ ALBERTO GARCÍA GARZA	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
LILIANA GARZA RODRÍGUEZ	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
JUAN PABLO GARZA SOSA	SÍNDICO MUNICIPAL

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADOS Y DIPUTADAS: EL PASADO 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, VÍCTIMA DE UN HECHO VIOLENTO, SE NOS ADELANTÓ EN EL CAMINO EL SEÑOR PRISCILIANO RODRÍGUEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN. DE ESTE LAMENTABLE HECHO, EL CUAL REPROBAMOS, DERIVA UNA GRAN RESPONSABILIDAD PARA ESTA SOBERANÍA, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SENTIMOS LA PÉRDIDA DE ESTE GRAN HOMBRE QUIEN DEDICÓ SU TRABAJO A FAVOR DE SU MUNICIPIO, ASIMISMO, REAFIRMAMOS EL COMPROMISO QUE ESTA SOBERANÍA TIENE CON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SEA NOMBRADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, MISMO QUE CONTINUARÁ EL PROYECTO DE GOBIERNO INICIADO POR NUESTRO AMIGO PRISCILIANO RODRÍGUEZ SALINAS. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA ELECCIÓN QUE AQUÍ SE LLEVARÁ A CABO SERÁ TENIENDO COMO PRINCIPAL OBJETIVO ASEGURAR LA

GOBERNABILIDAD, EL BIENESTAR SOCIAL Y SOBRE TODO CUMPLIR NUESTRO DEBER COMO REPRESENTANTES POPULARES. POR TODO LO ANTES SEÑALADO, ES QUE SOLICITAMOS A LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE CONFORMAN ESTA SOBERANÍA TENGAN A BIEN EMITIR SU VOTO POSITIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA PONENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIERE EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA PROPUESTA PARA SUSTITUIR AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, ANTE EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO PRISCILIANO ABUNDIO RODRÍGUEZ SALINAS, ACAECIDO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL ACUERDO UNÁNIMEMENTE SUSCRITO AL SENO DE LA PONENTE, CONSISTE EN SEGUIR ADELANTE CON LOS TRÁMITES PARA LA DESIGNACIÓN DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO A QUIEN FUNGIRÁ COMO



PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO. CONFORME A LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: DEBIDO A LOS LAMENTABLES HECHOS ACONTECIDOS EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, RESULTA NECESARIO NOMBRAR ALCALDE SUSTITUTO PARA DICHO MUNICIPIO; POR LO QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, PUES EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ REQUIERE DE UN LÍDER DONDE LA FILOSOFÍA, IDEAS Y LIDERAZGO QUE POSEÍA EL SEÑOR PRISCILIANO RODRÍGUEZ SALINAS SE RECUPERE. SABEMOS QUE NO SERÁ UNA TAREA FÁCIL, PUES EL NUEVO ALCALDE HABRÁ DE REALIZAR NUEVOS CIMIENTOS QUE ESTABLEZCAN AL MUNICIPIO EN BENEFICIO DE TODOS SUS HABITANTES. SIN EMBARGO, CREEMOS QUE EL ARDUO TRABAJO CON EL APOYO Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO PODRÁ LOGRARLO. NUESTRO APOYO AL SEÑOR CIUDADANO LUIS GARZA VILLARREAL, Y ESPERO QUE

ASÍ SEA POR TODAS LAS FRACCIONES. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6502/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ: “EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE ESTABLECE QUE EN LOS CASOS DE AUSENCIA DEFINITIVA, EL CONGRESO DEL ESTADO POR ACUERDO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA Y RESPETANDO SU ORIGEN PARTIDISTA, DESIGNARÁ DENTRO DE LOS MIEMBROS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUIEN DEBE DE SUSTITUIRLO, Y PARA ESE EFECTO ME PERMITO PREGUNTAR AL PLENO SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ALCALDE SUSTITUTO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR MI CONDUCTO DESEA PROPONER AL PRIMER REGIDOR LUIS GARZA VILLARREAL, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE ALCALDE SUSTITUTO DE DOCTOR GONZÁLEZ”.

NO HABIENDO OTRA PROPUESTA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “AL NO HABER OTRA PROPUESTA Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE DICE QUE: *“PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDA AL CONGRESO DEL ESTADO, ÉSTA SE DARÁ MEDIANTE CÉDULA DE VOTACIÓN”*. POR LO QUE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR ENTRE LOS DIPUTADOS LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES PARA LA DESIGNACIÓN DEL ALCALDE SUSTITUTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN”.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA A FIN DE QUE LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN DEPOSITAR SU SUFRAGIO EN LA URNA QUE SE ENCUENTRA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDO SECRETARIO SE SIRVAN COMPUTAR LAS CEDULAS DE VOTACIÓN.

COMPUTADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR A CONOCER EL RESULTADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

**C. PRESIDENTA: “APROBADO QUE FUE, ME PERMITO HACER LA DECLARATORIA EN EL SENTIDO DE QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, AL C. LUIS GARZA VILLARREAL”.**

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ DICIENDO: “CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, ARTURO BENAVIDES CASTILLO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PARA QUE SE SIRVAN INFORMAR DEL DECRETO TOMADO POR ESTE PLENO DE LA LXXII LEGISLATURA AL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6405/LXXII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6405/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2010, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6405/LXXII, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 881, 882, 885 BIS Y DEMÁS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO PARA CONOCER DE LAS SUCESIONES LEGÍTIMAS. 1) ANEXO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6405/LXXII, TURNADO EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 780, 781, 782, 783 Y 785 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL TESTAMENTO ES UN ACTO JURÍDICO UNILATERAL, PERSONALÍSIMO Y VOLITIVO, POR VIRTUD DEL CUAL, UNA PERSONA DENOMINADA “TESTADOR” TRANSMITE POR MEDIO DE HERENCIA O LEGADO, DETERMINADO DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NO SE EXTINGUEN MORTIS CAUSA, Y DICHA FIGURA ES EL VÍNCULO ÚLTIMO ENTRE EL TESTADOR Y SUS CAUSAHABIENTES, Y EN MUCHAS OCASIONES, ÉSTOS SON MENORES DE EDAD Y PERSONAS INCAPACES; LA FALTA DE TESTAMENTO ES ENTONCES UNA HERRAMIENTA POR LA CUAL SE LES DEJA DESPROTEGIDOS, EN TANTO SE TRAMITA LA SUCESIÓN LEGÍTIMA. MENCIONA QUE LOS MECANISMOS POR LOS CUALES EL TESTADOR PUEDE FORTALECER A SUS CAUSAHABIENTES MENORES DE EDAD E INCAPACES EN GENERAL, ES UN COMPROMISO INELUDIBLE NO SÓLO COMO MEDIA DE SALVAGUARDA DE LA LEGITIMIDAD JURÍDICA EN LA TRASMISIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SINO TAMBIÉN UN COMPROMISO DEL LEGISLADOR PARA CON LOS MISMOS, COMO GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES. ADEMÁS REFIERE QUE, EN EL ORDENAMIENTO LEGAL QUE SE ESTUDIA, EXISTE LA FACULTAD DE TRAMITAR, BAJO DETERMINADOS SUPUESTOS, LA SUCESIÓN NOTARIAL, ESTIMANDO AMPLIAR LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO A FIN DE QUE CONOZCA TAMBIÉN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SUCESIÓN LEGÍTIMA, INCLUSO CUANDO ENTRE LOS HEREDEROS SE ENCUENTREN MENORES DE EDAD, SIEMPRE QUE ESTÉN DESIGNADOS SUS LEGÍTIMOS

REPRESENTANTES, Y TODOS LOS HEREDEROS ESTÉN DE ACUERDO EN LA PARTICIÓN DE LA HERENCIA. EXPLICAN QUE LA PRESENTE INICIATIVA, CONTRIBUYE A REDUCIR LA CARGA DE ASUNTOS EN EL PODER JUDICIAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ALTERNO Y PRIVADO CUYA RESOLUCIÓN FINAL SERÁ MATERIALMENTE, LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DE LA MASA HEREDITARIA ENTRE LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS. A SU VEZ PROPONEN MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 780, 781, 782, 783 Y 785 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EN CUANTO A LA TRAMITACIÓN HEREDITARIA ADMINISTRATIVA, PARA EFECTO DE ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO ESTADUAL QUE SE ANALIZA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN II, INCISO J), 106, 107, Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, AL REVISAR NUESTRO MARCO JURÍDICO ESTADUAL,



ENCONTRAMOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE, LA DEFINICIÓN QUE DEL NOTARIO SE HACE Y QUE SEÑALA: “*ES LA PERSONA INVESTIDA POR EL ESTADO, DE FE PÚBLICA PARA HACER CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LOS ACTOS Y HECHOS QUE LA REQUIERAN, YA SEA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O ATENDIENDO A SU NATURALEZA*”. EN ESTE TENOR, LA FUNCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ES DE ORDEN PÚBLICO Y ES A TRAVÉS DE ELLA QUE SE ESTABLECE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNAN LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS REGULADOS POR LA LEY, POR LO QUE LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE SE CONSTRIÑE SU ACTUACIÓN, SE CONTRAEN A LO QUE SE LLAMA PRINCIPIO DE *SEGURIDAD JURÍDICA*. DE LO IMPETRADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, SE ADVIERTE QUE LA FUNCIÓN NOTARIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE LA FE QUE DE ELLOS EMANA, ES UNA ATRIBUCIÓN DEL ESTADO, QUE SE EJERCE A TRAVÉS DE ESTE SERVIDOR, LA CUAL ESTA LIMITADA POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, MISMOS QUE VAN DESDE LAS LEYES QUE TIENEN RELACIÓN CON CADA UNO DE SUS ACTOS, HECHOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE INTERVIENE, HASTA LA REGLAMENTACIÓN EN QUE SE BASA SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. AUNADO A LO ANTERIOR, CABE PRECISAR QUE EL NOTARIADO, ES UNA DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS ACTUALES QUE CON MAYOR PROFUNDIDAD ESTÁN ENRAIZADAS EN EL PASADO, PUES DESDE TIEMPOS REMOTOS, SE ENCUENTRAN VESTIGIOS DE SU PRESENCIA, REVELANDO EL VALOR DE

SU OFICIO PARA DEJAR UNA CONSTANCIA FEHACIENTE DEL ACONTECER JURÍDICO, LOS TRATOS DE LOS PARTICULARES Y, EN MUCHAS OCASIONES, DE ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS. CABE MENCIONAR QUE NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LEGAL EN MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 17 ENUNCIA LO SIGUIENTE: “... *TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR LOS TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL. SU SERVICIO SERÁ GRATUITO, QUEDANDO, EN CONSECUENCIA, PROHIBIDAS LAS COSTAS JUDICIALES. ...*”. DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE NOS RIGE, FACULTA AL ESTADO MEXICANO, PARA GENERAR LAS CONDICIONES A LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS, YA SEA MEDIANTE JUICIOS O TRÁMITES CON PROCEDIMIENTOS BREVES, RESOLVIENDO CONTROVERSIAS DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, QUE HACE ALCANZABLE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA PROCESAL. POR LO QUE SE REFIERE AL CASO QUE NOS OCUPA, RESULTA ACERTADO APARTAR AL JUEZ, CARGA DE TRABAJO, Y A LOS TRIBUNALES, ASUNTOS QUE SON DE MERA *CONSTATACIÓN*, PARA QUE ESE TIEMPO SEA EMPLEADO EN RESOLVER OTROS JUICIOS EN DONDE REALMENTE EXISTA UN CONFLICTO DE INTERESES, POR LO QUE ATENDIENDO A LA ECONOMÍA PROCESAL, DEFINIDA COMO LA ACTIVIDAD DE EVITAR LA REPETICIÓN DE PROCESOS, Y DILACIÓN DE LOS MISMOS, SE ESTIMA ACERTADO

AMPLIAR LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS CONOZCAN TAMBIÉN DE LA *SUCESIÓN LEGÍTIMA*, ÚNICAMENTE EN AQUELLOS CASOS QUE NO EXISTA CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LAS PARTES Y FUEREN TODOS MAYORES DE EDAD, Y NO HUBIERE INCAPACES O HABIÉNDOLOS SE ENCUENTREN LEGALMENTE REPRESENTADOS, PUES CON LO ANTERIOR, SE CONTRIBUIRÍA A LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DE ASUNTOS TRAMITADOS ANTE EL PODER JUDICIAL, ADEMÁS DE PROVEER UNA PROTECCIÓN PARA CON LOS INCAPACES, COMO GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES. AUNADO A QUE DE EXISTIR OPOSICIÓN DE ALGÚN ASPIRANTE A LA HERENCIA O DE CUALQUIER ACREEDOR, EN ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 884 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EL NOTARIO INVARIABLEMENTE DEBERÁ SUSPENDER SU INTERVENCIÓN EN DICHO JUICIO. A LO ANTERIOR SE SUMA, QUE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA, PODRÁ SER VÁLIDAMENTE REALIZADA POR LOS PARTICULARES, DE MANERA OPTATIVA, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ANTE EL NOTARIO, SEGÚN LO ELIJAN Y CUANDO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR. EN LO RELATIVO A LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA *TRASMISIÓN HEREDITARIA ADMINISTRATIVA*, CONTEMPLADAS EN EL TÍTULO SEGUNDO, DENOMINADO DE LOS JUICIOS SUCESORIOS, CAPÍTULO PRIMERO, REGLAS GENERALES, SE REALIZAN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, PARA

ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO ESTADUAL QUE SE REFORMA, A EFECTO DE REDEFINIR ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES QUE CONOCERÁN DE DICHO PROCEDIMIENTO Y LOS MONTOS HASTA LOS CUALES PODRÁN CONOCER. FINALMENTE, CON LAS FACULTADES QUE NOS CONCEDE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO TENEMOS A BIEN MODIFICAR LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA A FIN DE MEJORARLA SUSTANCIALMENTE EN CUANTO A SU REDACCIÓN, PROVEYENDO UNA MEJOR PRECISIÓN Y ENTENDIMIENTO DE LA MISMA. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, POR LAS RAZONES JURÍDICAS Y DE HECHO VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS SOMETER EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS **780, 781, 782, 783, 785, 881, 882, Y 884**, TODOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 780.-** EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, CONOCERÁ DEL CASO DE LA TRANSMISIÓN HEREDITARIA ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 781.-** SON REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE **PROCEDIMIENTO** HEREDITARIO ADMINISTRATIVO LOS SIGUIENTES:

- I.- QUE EL VALOR DE LOS BIENES QUE DEJE A SU MUERTE EL AUTOR DE LA HERENCIA NO EXCEDAN **AL EQUIVALENTE A SIETE MIL TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MONTERREY;** Y
- II.- QUE LOS HEREDEROS SEAN MAYORES DE EDAD **Y CAPACES LEGALMENTE** Y NO HAYA CONTROVERSIA O DISPUTA, PUES TAN PRONTO COMO SE CONOZCA CESARÁ LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE LOS INTERESADOS OCURRAN ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 782.-** LOS INTERESADOS O PRESUNTOS HEREDEROS SE PRESENTARÁN OPORTUNAMENTE ANTE EL C. REGISTRADOR QUE CORRESPONDA CON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA; TÍTULO DE LA PROPIEDAD MOTIVO DE LA HERENCIA; PLANO DE ELLA Y COPIAS RESPECTIVAS; CERTIFICADOS DEL REGISTRO CIVIL QUE JUSTIFIQUEN EL PARENTESCO DE LOS PRESUNTOS HEREDEROS CON EL AUTOR DE LA HERENCIA; CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD RAÍZ MOTIVO DE LA HERENCIA; ÚLTIMO RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; PUNTOS DE VISTA DE LOS INTERESADOS O BENEFICIARIOS SOBRE LA APLICACIÓN, ADJUDICACIÓN O DIVISIÓN ENTRE LOS HEREDEROS DE LA PROPIEDAD MENCIONADA. **ARTÍCULO 783.-** DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA

PRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS CON SU DENUNCIA E INICIANDO EL **PROCEDIMIENTO** HEREDITARIO ADMINISTRATIVO, EL C. REGISTRADOR MANDARÁ PUBLICAR UN AVISO QUE SE FIJARÁ EN UN LUGAR VISIBLE DEL LOCAL OFICIAL Y POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE PRENSA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONVOCANDO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA, SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SE SEÑALA COMO TÉRMINO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 785.-** SUBSTANCIADO TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, EL C. REGISTRADOR QUE CONOZCA DEL ASUNTO, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES Y NO HABIENDO OPOSICIÓN O INCONFORMIDAD, DICTARÁ RESOLUCIÓN Y EXPEDIRÁ, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS E **IMPUESTOS** CORRESPONDIENTES, EL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE PROPIEDAD AL HEREDERO O HEREDEROS QUE RECONOZCAN EN DICHA RESOLUCIÓN, CERTIFICADO QUE LE SERVIRÁ DE TÍTULO DE LEGAL ADQUISICIÓN PARA SU REGISTRO. **CAPITULO VIII. DE LA TRAMITACIÓN POR NOTARIOS.** **ARTÍCULO 881.-** CUANDO TODOS LOS HEREDEROS FUEREN MAYORES DE EDAD, Y NO HUBIERE INCAPACES O HABIÉNDOLOS SE ENCUENTREN **LEGALMENTE REPRESENTADOS**, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA O LEGÍTIMA** PODRÁ, **DE FORMA OPTATIVA**, SER **TRAMITADA POR LA VÍA** EXTRAJUDICIAL, CON INTERVENCIÓN DE UN NOTARIO DEL ESTADO,

MIENTRAS NO HUBIERE CONTROVERSIA ALGUNA; CON ARREGLO A LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES. **ARTÍCULO 882.-** EL ALBACEA, SI LO HUBIERE, Y LOS HEREDEROS EXHIBIENDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA, **Y EN SU CASO,** TESTIMONIO DEL TESTAMENTO **PÚBLICO ABIERTO,** SE PRESENTARÁN ANTE UN NOTARIO PARA HACER CONSTAR QUE ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y QUE EL ALBACEA VA A PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. **SI NO HUBIESE ALBACEA, LOS HEREDEROS LO NOMBRARÁN EN ESTA PRIMERA DECLARACIÓN ANTE NOTARIO.** .....

**ARTÍCULO 884.-** FORMADO POR EL ALBACEA CON LA APROBACIÓN DE LOS HEREDEROS EL PROYECTO DE PARTICIÓN DE LA HERENCIA, LO EXHIBIRÁ AL NOTARIO, **QUIEN CON LA CONFORMIDAD DE TODOS** EFECTUARÁ SU PROTOCOLIZACIÓN. ....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 780, 781, 782, 783, 785, 881, 882, Y 884, TODOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE PREGUNTO SI EXISTEN DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA C. SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: PODEMOS DEFINIR EL TESTAMENTO COMO UN ACTO PERSONAL REVOCABLE Y LIBRE POR EL CUAL TODA PERSONA CAPAZ DISPONE DE SUS BIENES Y DERECHOS, Y EN EL CUAL HACE CONSTAR DE SU VOLUNTAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SU HERENCIA. COMO TODOS CONOCEMOS, ANTE LA MUERTE EL HABER DEJADO UN TESTAMENTO RESULTA BENÉFICO PARA EVITAR PROBLEMAS FAMILIARES EN LA REPARTICIÓN DE BIENES, SIN EMBARGO ESTA PRÁCTICA NO ES MUY COMÚN DENTRO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, AÚN Y CUANDO SE



REALIZAN CAMPAÑAS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS PARA FOMENTAR LA CULTURA TESTAMENTARIA. POR ESO LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS NECESARIOS CREAR AQUÉLLOS MECANISMOS QUE PERMITAN, Y COINCIDIMOS EN CREARLOS, LOS PROCEDIMIENTOS MÁS RÁPIDOS Y CONCISOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES ANTE LA PÉRDIDA DE UN FAMILIAR. EN AQUÉLLOS CASOS DONDE NO EXISTA UN TESTAMENTO Y LOS BENEFICIARIOS DE LA HERENCIA ESTÁN DE COMÚN ACUERDO Y NO EXISTA CONTROVERSIA ENTRE LOS MISMOS, ESTO CON EL FIN DE DAR MAYOR CELERIDAD Y AGILIDAD A ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS A FIN DE NO TENER QUE ESPERAR UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, PORQUE TAL Y COMO LO ESTABLECE NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO, SE DEBEN PREVER LA CREACIÓN DE MECANISMOS QUE PERMITAN LA SOLUCIÓN A LOS CONFLICTOS POR MÉTODOS ALTERNOS A UN JUICIO. AHORA BIEN, HABLAR DEL NOTARIO PÚBLICO SIN DUDA ALGUNA REPRESENTA DEFINIRLO COMO UNA PERSONA INVESTIDA POR EL ESTADO DE FE PÚBLICA PARA HACER CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LOS ACTOS Y HECHOS DEL QUE LO REQUIERA, YA SEA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O ATENDIENDO A LA NATURALEZA. POR LO QUE ENCONTRAMOS A BIEN QUE SEA ESTA FIGURA PÚBLICA QUIEN LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO ANTERIORMENTE Y LO FORMALICE LEGALMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,

NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE EL NOTARIO PÚBLICO PUEDA CONOCER DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS DE LA REPARTICIÓN HEREDITARIA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES Y FUEREN TODOS MAYORES DE EDAD, PREVIENDO QUE DE SER INCAPAZ ÉSTOS SE ENCUENTREN REPRESENTADOS LEGALMENTE. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES POR LO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LAS RAZONES CON QUE ES SUSTENTADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, OBJETO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SON DE MERA ECONOMÍA PROCEDIMENTAL. LA SUCESIÓN LEGÍTIMA COMO SABEMOS, ES AQUÉLLA INICIADA ANTE LA FALTA DE UN TESTAMENTO *DE CUJUS* O HABIÉNDOLO ANTE SU NULIDAD, LA FUNCIÓN NOTARIAL DE CUYA EVOLUCIÓN HEMOS SIDO TESTIGOS, HA VENIDO DESARROLLÁNDOSE DE MANERA QUE QUEDA FEHACIENTE SU CADA VEZ MAYOR TRASCENDENCIA AL GOZAR DE MAYORES Y MÁS GRAVES RESPONSABILIDADES, HACIENDO DE ESTA

FUNCIÓN UNA REAL COADYUVANZA EN LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE GOBIERNO. LA INICIATIVA DE MÉRITO CUYO PROPÓSITO ES CONFERIR AL NOTARIADO FACULTADES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS LEGÍTIMOS, SIEMPRE QUE NO EXISTIERE CONTROVERSIA ENTRE HEREDEROS Y LEGATARIOS, EN SU CASO, Y SIEMPRE QUE LOS INCAPACES TUVIERAN UNA ADECUADA REPRESENTACIÓN, HA SIDO OBJETO DE UNA DISCUSIÓN AMPLIA EN EL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y ES POR LO CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MI PARTICIPACIÓN AQUÍ ES PARA MANIFESTAR QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE ESTO VENDRÁ A SOLUCIONAR GRAND CANTIDAD DE PROBLEMAS QUE EXISTE SOBRE TODO EN LAS ÁREAS RURALES. MUCHA DE LA CULTURA QUE TENEMOS MUY GENERALIZADA EN LAS ÁREAS RURALES ES QUE LA GENTE DICE: “¿PARA QUÉ HACES EL TESTAMENTO?, PORQUE YA HACES EL TESTAMENTO Y YA ESTÁN PENSANDO QUE YA TE VAS A MORIR; Y ES UNA HERRAMIENTA JURÍDICA PARA DEJAR CERTIDUMBRE Y CLARIDAD A

TODOS LOS HEREDEROS, Y QUE AL FINAL DE CUENTAS, LEJOS DE AL NO HABER UN TESTAMENTO, NO SE DEJA UNIDAD ENTRE LAS FAMILIAS, TODOS EMPIEZAN A PELEARSE POR LO POCO O MUCHO, SOLAMENTE CUANDO NO HAY DEUDAS NO HAY QUIEN SE PELEE. ENTONCES, ESTA ATRIBUCIÓN VENDRÁ A SOLUCIONAR TAMBIÉN, DARÁ DESAHOGO A MUCHOS JUICIOS QUE SATURAN INNECESARIAMENTE LOS JUZGADOS Y DARÁ UNA MAYOR FACILIDAD A LA JUSTICIA. POR ESO NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 780, 781, 782, 783, 785, 881, 882, Y 884, TODOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, POR LO QUE SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 36 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN

ABSTENCIÓN (DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO DEL PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6405/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 780, 781, 782, 783, 785, 881, 882, Y 884, TODOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6417/LXXII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6417/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2010, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6417/LXXII, QUE**

**CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN A SU ARTÍCULO 13, A FIN DE OMITIR LA FRASE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES DAN A CONOCER LAS RAZONES Y JUSTIFICACIONES QUE SUSTENTAN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL DECIR QUE FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE DERIVAN DEL ABUSO DE PODER EN QUE INCURREN ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA CIUDADANÍA EXIGE PROCEDIMIENTOS EXPEDITOS PARA CASTIGAR CON TODO EL RIGOR DE LA LEY, RESPECTO A ESTAS CONDUCTAS ILÍCITAS. SEÑALAN QUE LA LEY DE LA MATERIA, NO PUEDE CONTENER DISPOSICIONES QUE LIMITEN O HAGAN NULAS LAS DENUNCIAS ANTE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PUES CON ELLO SE FOMENTARÍA LA IMPUNIDAD Y SE MENOSCARARÍA EL ESTADO DE DERECHO QUE, DESDE SU PAPEL DE LEGISLADORES DEBE MANTENERSE VIGENTE. MANIFIESTAN QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DEBE REVISARSE CONTINUAMENTE PARA ELIMINAR CUALQUIER VESTIGIO QUE DIFICULTE O NULIFIQUE EL DERECHO DE LOS

CIUDADANOS DE PROMOVER JUICIO POLÍTICO, O EN SU CASO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CONTRA CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CARGO, CUANDO ADVIERTA CONDUCTAS QUE SE APARTEN DE LO PRECEPTUADO POR LA PRECITADA LEY. REFIEREN QUE NO SE JUSTIFICA QUE UN REQUISITO DE FORMA PUEDA SER LA CAUSA DE IMPUNIDAD DE CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INFRINJAN DISPOSICIONES APLICABLES EN LOS ÁMBITOS ADMINISTRATIVOS O PENAL. SIN EMBARGO, MANIFIESTAN SU PREOCUPACIÓN AL DECIR QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA NO ENTRA AL FONDO DE LAS SOLICITUDES DE JUICIO POLÍTICO O DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, ARGUMENTANDO QUE LAS SOLICITUDES RESPECTIVAS CARECEN DE UN REQUISITO DE FORMA. LOS PROMOVENTES REFIEREN AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, COMO AQUÉL QUE CONTIENE EL CONCEPTO DE “ACCIÓN POPULAR”, PARA INCOAR EL JUICIO POLÍTICO O LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. EXPLICAN QUE LA OMISIÓN DEL REQUISITO DE FORMA DE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, CONLLEVA A DAR “CARPETAZO” AL ASUNTO, NO OBSTANTE EXISTAN INDICIOS DE QUE LES ASISTA LA RAZÓN A LOS PROMOVENTES. MENCIONAN QUE DEBE SER EL FONDO Y NO LA FORMA, LA QUE DEBE SER LA DIVISA, PARA QUE SE ATIENDAN LAS DENUNCIAS CIUDADANAS, PUES ACTUAR DE OTRA MANERA, DESALENTARÍA A QUIENES SE ARMAN



DE VALOR CIVIL PARA DENUNCIAR A LOS MALOS FUNCIONARIOS. PLANTEAN QUE LA APORTACIÓN DE PRUEBAS, DEBE SER EL PRINCIPAL FACTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO O LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL HECHO DE QUE LAS DENUNCIAS NO SE PRESENTEN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, NO PUEDE SER UNA LIMITANTE PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE VIGILAR EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EVITAR CONDUCTAS DELICTIVAS, AUNADO A QUE LOS DENUNCIANTES, NO TIENEN OBLIGACIÓN DE CONOCER FORMULISMOS LEGALES. REFIEREN QUE EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, NO SE REQUIERE EL REQUISITO EN ESTUDIO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO

DICTAMINADOR, AL REVISAR NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, ENCONTRAMOS LA FIGURA DENOMINADA JUICIO POLÍTICO, EN SU ARTÍCULO 109, CONSTITUIDO COMO UN DERECHO DE ACCIÓN CON EL QUE CUENTAN LOS CIUDADANOS PARA PRESENTAR DENUNCIAS EN CONTRA DE DETERMINADOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PRESUNTAMENTE HAN ENCUADRADO SU ACTUAR EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE PROCEDENCIA DE DICHO MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO-CONSTITUCIONAL. EL PROCEDIMIENTO MARCADO EN EL ARTÍCULO 13 Y DEMÁS NUMERALES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO, ESTABLECE QUE AQUEL INICIARÁ CON LA DENUNCIA POPULAR, QUE DEBE CONTENER, ENTRE OTROS ELEMENTOS, LA OBLIGACIÓN DEL CIUDADANO O QUEJOSO DE MANIFESTAR “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, LOS HECHOS QUE DENUNCIA, Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. A SU VEZ, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CITADO NUMERAL, ADVIERTE A QUIENES LA PROMUEVEN, DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES RESPECTIVAS, PARA LOS QUE ACOMPAÑEN A LA DENUNCIA DOCUMENTOS APÓCRIFOS, O MANIFIESTEN HECHOS FALSOS EN SU ESCRITO DE DENUNCIA RESPECTIVO. DE LO IMPETRADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, SE ADVIERTE QUE EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DEL LEGISLADOR, AL EXIGIR LA FRASE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”,

EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 13, ES EVITAR EL ABUSO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE JUICIO POLÍTICO, A FIN DE SOSLAYAR UN MAL USO DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE SI SE ESTABLECE QUE CUALQUIER CIUDADANO BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD PODRÁ PRESENTAR UNA DENUNCIA DE ESTE TIPO, ES NATURAL EXIGIR QUE LO HAGA PROTESTANDO DECIR VERDAD, ELLO CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ACUSACIONES TEMERARIAS O INFUNDADAS, O SIMPLEMENTE MOTIVADAS POR CUESTIONES AJENAS A LA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO, DADA LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE DICHA PROTESTA. POR ESA RAZÓN, EN NUESTRO CÓDIGO PENAL ESTADUAL, SE ENCUENTRA PREVISTO EL DELITO DE FALSEDAD EN DECLARACIONES Y EN INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD, CONTEMPLADO EN SU ARTÍCULO 249, EL CUAL SANCIONA A TODA PERSONA QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y APERCIBIDO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 250 DE DICHO CÓDIGO, RINDA INFORMES A UNA AUTORIDAD, EN LOS QUE AFIRME UNA FALSEDAD O NIEGUE LA VERDAD EN TODO O EN PARTE. DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE LA PROTESTA DE DECIR VERDAD, ES REQUISITO INELUDIBLE, POR CUANTO QUE TIENE QUE VER CON LA PREOCUPACIÓN DE ESTA DICTAMINADORA, DE EVITAR EL ABUSO DE LOS JUICIOS, IMPONIENDO SANCIONES A QUIENES HACIENDO USO DEL DERECHO INNEGABLE DE PROMOVER DENUNCIAS, MANIFIESTEN HECHOS O ABSTENCIONES FALSOS DENTRO DE LOS ANTECEDENTES DE LA

DEMANDA Y QUE SIRVAN DE BASE O FUNDAMENTO DE SU ACUSACIÓN. ASÍ LO HAN SUSTENTADOS DIVERSAS JURISPRUDENCIAS, EMITIDAS POR NUESTROS MÁS ALTOS TRIBUNALES, COMO LA EXPUESTA BAJO EL SIGUIENTE RUBRO. **(DEMANDA DE AMPARO. LA MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" REQUERIDA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE AMPARO, CONSTITUYE UN ACTO DE CARÁCTER PERSONALÍSIMO QUE SÓLO PUEDE REALIZAR QUIEN PROMUEVA LA DEMANDA.)** INSTANCIA: SEGUNDA SALA, JURISPRUDENCIA, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO: XXIV, JULIO DE 2006, MATERIA(S): COMÚN, TESIS: 2A./J. 88/2006, PÁGINA: 348.) SIN EMBARGO, PARA ESTA DICTAMINADORA, LA OMISIÓN DE TAL REQUISITO PUEDE CONSIDERARSE COMO UNA IRREGULARIDAD DE LA DENUNCIA QUE, HACE NECESARIO QUE EL PROMOVENTE SEA PREVENIDO, A FIN DE QUE LA SUBSANE, Y DE ESA MANERA ACCEDER A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. NO OBSTANTE, EL LEGISLADOR EN EL REFERIDO ARTÍCULO 13, NO PREVIÓ EXPRESAMENTE EL CASO DE UNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA POPULAR. POR TANTO, A FIN DE COLMAR ESA LAGUNA JURÍDICA, Y CON APOYO EN UNA INTERPRETACIÓN ANALÓGICA, TELEOLÓGICA, Y SISTEMÁTICA DEL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, Y A LA LUZ DE LA GARANTÍA DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ESTA

DICTAMINADORA CONSIDERA QUE PARA QUE SE REGULARICE CUALQUIER OMISIÓN O REQUISITO EXIGIDO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ REQUERIRSE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL DENUNCIANTE PARA QUE LA SATISFAGA EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO SE TENDRÁ, POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA, PUES CON LO ANTERIOR, SE PREVÉ QUE NO QUEDEN IMPUNES LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INFRINJAN DISPOSICIONES LEGALES EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA, TAL Y COMO LO ACERTADAMENTE LO HICIERON VER LOS PROMOVENTES EN LA INICIATIVA DE MÉRITO. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. ARTICULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 13.-** SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA

ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. CUANDO SE OMITAN ESTOS REQUISITOS, SE REQUERIRÁ MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL DENUNCIANTE, PARA QUE LOS SATISFAGA EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA.

..... **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMO TODOS SABEMOS EL ABUSO EN EL EJERCICIO DE UN DERECHO TIENE COMO CONSECUENCIA LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN. DEBIDO A ESTO Y EN RELACIÓN AL TEMA QUE NOS OCUPA, ES DE MENCIONAR QUE SI BIEN ES CIERTO SE ENTIENDE LA PREOCUPACIÓN POR PARTE DE LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE SE PERMITE ESTABLECER UN MECANISMO MÁS CLARO Y PRECISO RESPECTO DE LAS DENUNCIAS DE JUICIOS POLÍTICOS PRESENTADOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO LO SERÍA ELIMINAR EL REQUISITO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTO EN VIRTUD DE QUE EN OCASIONES POR NO CUMPLIR CON ESTA DISPOSICIÓN, SE HAN DECLARADO IMPROCEDENTES ESTE TIPO DE DENUNCIAS, SIN EMBARGO AL SER ESTE UN REQUISITO PROTOCOLARIO QUE FORMALICE EL ACTO, NO ES ADECUADO SUPRIMIRLO. ADEMÁS, QUE EL ELIMINAR ESTE TIPO DE REQUISITO PERMITIRÍA LA LIBRE PRESENTACIÓN DE ACUSACIONES INFUNDADAS Y EN OCASIONES COMO MEDIDA DE UN DESPRESTIGIO POLÍTICO, LO CUAL SIN DUDA SERÍA CONTRARIO A LA FINALIDAD DE DICHA SOLICITUD. ADICIONALMENTE, CABE MENCIONAR QUE DENTRO DE NUESTRO CÓDIGO PENAL SE ESTABLECE COMO DELITO LA FALSEDAD DE DECLARACIONES O EL RENDIR UN INFORME A UNA AUTORIDAD EN LA QUE SE AFIRME UNA FALSEDAD O NIEGUE LA VERDAD EN TODO O EN

PARTE, COMO BIEN PODRÍA SER EL CASO DE UNA DENUNCIA DE ACCIÓN POPULAR EN CONTRA DE UN SERVIDOR PÚBLICO. SIN EMBARGO, CONFORME AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN RECOGIÓ EL ESPÍRITU LOABLE DE LA INICIATIVA Y CONSIDERÓ OPORTUNO ESTABLECER QUE CUANDO SE OMITA ALGÚN REQUISITO DE FORMA EN LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE NOTIFICARÁ AL PROMOVENTE PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS SUBSANE DICHA OMISIÓN, MANIFESTANDO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA. POR LO YA EXPUESTO EN ESTA TRIBUNA, SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES PARA OPINAR A FAVOR EN LO GENERAL RESPECTO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 13



DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA EL PASADO 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. EL PROYECTO DE DICTAMEN DEMUESTRA QUE CUANDO EXISTE GENUINA VOLUNTAD POLÍTICA ENTRE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, SE RESUELVEN ASUNTOS LEGISLATIVOS EN BENEFICIO DE PERSONAS QUE ACUDEN A ESTE CONGRESO PARA DENUNCIAR A MALOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ABUSAN DE SUS CARGOS POR MEDIO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO O POR ABUSO DE PODER. CABE MENCIONAR QUE EN DOS OCASIONES ANTERIORES, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A QUIEN SE REMITIÓ EL EXPEDIENTE CON NUESTRA INICIATIVA, HABÍA ELABORADO PRE PROYECTOS DE DICTÁMENES QUE SOMETIDOS EN NUESTRA OPINIÓN, CONSIDERAMOS QUE NO RESOLVÍAN DE FONDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES HABÍAMOS PRESENTADO NUESTRA INICIATIVA. RESULTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, LAS DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A JUICIOS POLÍTICOS O DECLARACIONES DE PROCEDENCIA, ADEMÁS DE ACOMPAÑARSE DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA, DEBEN HACERSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EN MUCHAS OCASIONES, POR NO DECIR EN TODAS, LOS PROMOVENTES POR NO SER DUCHOS EN LA MATERIA, NO OBSTANTE ACOMPAÑAR PRUEBAS CON INDICIOS SUFICIENTES PARA ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO DE LA DENUNCIA, OMITÍAN EL

REQUISITO DE LA PROTESTA DE DECIR VERDAD. CONSECUENTEMENTE, LA COMISIÓN DICTAMINADORA INCLUSIVE DESPUÉS DE TRANSCURRIR UN TIEMPO CONSIDERABLE, EN AUTOMÁTICO DESECHABAN LAS DENUNCIAS, SIN ANALIZAR LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LOS PROMOVENTES. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, LO ANTERIOR FOMENTABA LA IMPUNIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PRESUNTAMENTE CULPABLES, ADEMÁS DE QUE POSTRABA EL AFÁN DE JUSTICIA DE LOS DENUNCIANTES. PARA RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA, EXISTÍAN DOS OPCIONES, ELIMINAR EL MENCIONADO REQUISITO O BIEN PREVENIR A LOS PROMOVENTES PARA QUE LO SUBSANARA EN UN PLAZO BREVE; LA PRIMERA OPCIÓN NO ERA ADECUADA POR RAZONES DE TIPO JURÍDICO, POR ELLO SE OPTÓ POR LA SEGUNDA ALTERNATIVA, ES DECIR, SE MANTIENE EL REQUISITO DE QUE LAS DENUNCIAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBAS SUFICIENTES Y HACERSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; SIN EMBARGO EN CASO DE QUE LOS PROMOVENTES OMITAN CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, SE REQUERIRÁ PARA QUE LOS SUBSANE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, DE NO HACERLO SE TENDRÍA POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA. LA DISPOSICIÓN RESPETA PLENAMENTE EL ESTADO DE DERECHO CON LA PRESENTE REFORMA. LA LXXII LEGISLATURA CONTRIBUYE AL COMBATE A FONDO DE LA CORRUPCIÓN A LA QUE INCURREN ALGUNOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, REITERAMOS QUE VOTAREMOS A FAVOR EN LO

GENERAL DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN E INVITAMOS AL RESTO DE NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE LO HAGAN DE LA MISMA MANERA. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA PROTESTA DE DECIR VERDAD ES MÁS QUE UNA FORMA RETÓRICA CON QUE SE CIERRA UNA PROMOCIÓN O UNA PETICIÓN; ES EL COMPROMISO DEL SIGNATARIO DE SER CIERTO DE TODO CUANTO HA DICHO BAJO LAS PENAS SEÑALADAS EN EL ORDENAMIENTO A QUIEN SE CONDUCE SIN APEGO A LA VERDAD, COMO LO ES CONOCIDA ANTE UNA AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ESTA EXPRESIÓN JURÍDICA ENCIERRA ADICIONALMENTE EL TÁCITO A LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE FALSEDAD EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DE TERGIVERSAR LA DIVERSIDAD A LAS DECLARACIONES A FIN DE ADECUARLAS A LAS PRESTACIONES DEL PROMOVENTE O PETICIONARIO, POR LO QUE NO DEBE DE SER SUPRIMIDA COMO EXIGENCIAS EN LAS PROMOCIONES ACCIONES O PETICIONES DEL PARTICULAR, SINO SUJETA A UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA A QUE EL MISMO TIEMPO GARANTE DE LA VERACIDAD EN LAS DECLARACIONES RENDIDAS ANTE AUTORIDAD,

PERMITA PARA EL PARTICULAR A NIVEL DE FLEXIBILIDAD QUE LE PERMITA CORREGIR EL INVOLUNTARIO ERROR DE NO RENDIR ESTA PROPUESTA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, POR LO QUE SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6417LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, FAVOR DE MANIFESTARLO A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, EXPEDIENTE 6430 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6430/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO, EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2010 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6430/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 669, 672, 675, 677 Y 705 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER PLAZOS MÁS ACCESIBLES PARA QUE LOS INTERESADOS**

**TRAMITEN DECLARACIÓN DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE DE UNA PERSONA. ANEXO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6430/LXXII, TURNADO EN FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 649, 666, 667, 670 Y 671 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE CON LA INICIATIVA PROPUESTA, SE PROPONE REFORMAR LOS PLAZOS PARA QUE SE PUEDA TRAMITAR JUDICIALMENTE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE UNA PERSONA, ELLO CON EL OBJETIVO INMEDIATO DE FACILITAR EL ACCESO DE QUIENES TIENEN DERECHO A DISPONER DE LOS BIENES DE LA PERSONA DE LA QUE SE DECLARE LA AUSENCIA O LA PRESUNCIÓN DE MUERTE. INDICA QUE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE REGULAN DICHAS FIGURAS, PERMANECEN SIN MODIFICACIONES DESDE LA PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO EN 1935, SÓLO EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 705 FUE ADICIONADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2000. CONTINÚA SEÑALANDO QUE LOS PLAZOS QUE ACTUALMENTE DISPONE NUESTRO CÓDIGO CIVIL SON AMPLIOS, POR LO QUE SE PROPONE DISMINUIRLO A FIN DE FACILITAR

DICHOS TRÁMITES JUDICIALES, TOMANDO EN CUENTA FACTORES COMO LA INSEGURIDAD PÚBLICA QUE HA PERMEADO NUESTRA ENTIDAD, AUMENTANDO LOS DELITOS COMO EL SECUESTRO DE CIUDADANOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. SUGIEREN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 649, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 675, 677 Y 705, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL, PARA REDUCIR EN UNA PROPORCIÓN RAZONABLE LOS PLAZOS PARA EJERCER LA ACCIÓN DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE UNA PERSONA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, Y TOCANTE AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 705 DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE FUE ADICIONADO EN FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000, DEBE ADECUARSE DICHO DISPOSITIVO PARA INCLUIR A LAS PERSONAS QUE HAYAN SUFRIDO EL DELITO DE SECUESTRO, PUES ESTADÍSTICAS MÁS RECIENTES EN MATERIA DE INSEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, REVELAN, EN UN BUEN NÚMERO DE CASOS, QUE NO TIENEN COMO FINALIDAD EL SOLICITAR UNA CANTIDAD DE DINERO, SINO SIMPLEMENTE ASESINAR A LA PERSONA, OCULTADO O DESAPARECIENDO SU CADÁVER. CONCLUYEN, QUE DEBE FACILITARSE LA TRAMITACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE Y ASÍ MÁS RÁPIDAMENTE PUEDEN DISPONER DE LOS BIENES DE LAS PERSONAS QUE SON VÍCTIMAS DE DICHO DELITO, CON LO QUE SE PROPONE SER MAS ACCESIBLE EL USO DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, EN ATENCIÓN A LOS



ASPECTOS SOCIALES Y DE INSEGURIDAD PÚBLICA EN LOS QUE NOS HA TOCADO VIVIR. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS MINUCIOSAMENTE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA INICIATIVA PRESENTADA, RAZONAMOS QUE ÉSTOS SON DE RELEVANCIA PARA EL AVANCE Y CONSOLIDACIÓN DE UN MEJOR SISTEMA JUDICIAL EN EL ESTADO. EL DERECHO ES UN INSTRUMENTO DE REGULACIÓN SOCIAL QUE REQUIERE, PARA CUMPLIR SU FINALIDAD RECTORA, SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE LA REALIDAD. PARA QUE SEA DINÁMICO, PARA QUE RESPONDA A LAS EXIGENCIAS DE LA COLECTIVIDAD, ES PRECISO, GUARDAR EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA CON LAS MANIFESTACIONES Y RELACIONES QUE SE DEN EN LA SOCIEDAD. POR ELLO, UNO DE LOS GRANDES RETOS DEL ESTADO ES ADOPTAR UN PERMANENTE CRITERIO DE ACTUALIZACIÓN Y

PERFECCIONAMIENTO DE SUS INSTITUCIONES JURÍDICAS. LAS LEYES ESTÁN POR SU MISMA NATURALEZA DE REGULACIÓN DEL SUCEDER Y DE LAS ACTUACIONES, EXPUESTAS A UNA CONSTANTE REVISIÓN PARA LOGRAR AQUÉLLOS OBJETIVOS. EN EL CASO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, QUE REGULAN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y LA PRESUNCIÓN DE MUERTE, TAL Y COMO LO MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, DESDE SU PROMULGACIÓN EN EL AÑO DE 1935, HA VERIFICANDO UNA SOLA ADECUACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 705, ADICIONADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 13-TRECE DE OCTUBRE DE 2000. ES POR ELLO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDE PLENAMENTE EN LA NECESIDAD DE ATENDER LAS EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD, Y LA ACTUAL DEMANDA SOCIAL DE LOS JUICIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, DERIVADOS DE LOS ACONTECIMIENTOS DE ÍNDOLE SOCIAL, QUE ACTUALMENTE NOS ATAÑEN, ESTABLECIÉNDOSE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS, EN ARAS DE RESPETAR LA CELERIDAD QUE DEBE PREPONDERAR EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. POR ELLO SE ESTIMA ACERTADO REDUCIR LOS PLAZOS PARA QUE SE PUEDA TRAMITAR JUDICIALMENTE DICHOS PROCESOS, CON EL OBJETIVO INMEDIATO DE PROPORCIONAR EL ACCESO MÁS EXPEDITO DE QUIENES TIENEN DERECHO A DISPONER DE LOS BIENES DE LA PERSONA DE LA QUE SE DECLARA LA AUSENCIA O LA

PRESUNCIÓN DE MUERTE, HACIENDO ÉNFASIS EN QUE EL HECHO DE SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁN ESTE TIPO DE JUICIOS, ESTÁ EN PRO DE LA CELERIDAD, SIN MENOSPRECIAR LA CALIDAD EN LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS QUE VERSAN EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LA MATERIA CIVIL CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL EN CONSULTA, SE ESTIMA NO VIABLE, EN VIRTUD DE QUE LA ACREDITACIÓN DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU CARÁCTER DE SECUESTRO Y DEMÁS QUE REFIERE EL PROMOVENTE, CONFORME AL CÓDIGO PENAL, NORMALMENTE SE COMETEN EN AUSENCIA DE TESTIGOS, Y POR LO GENERAL, SE DESCONOCE A LOS PROBABLES RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, SERÍA MÁS DIFÍCIL PARA LOS PARTICULARES ACREDITAR ESTOS EXTREMOS, PARA TRAMITAR EN SEIS MESES, LA PRESUNCIÓN DE MUERTE, SIN QUE EN ESOS CASOS SEA NECESARIO QUE PREVIAMENTE SE DECLARE SU AUSENCIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 649, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 675, 677 Y 705 PRIMER PÁRRAFO, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 649.-** CUANDO UNA PERSONA HAYA DESAPARECIDO Y SE IGNORE EL LUGAR DONDE SE

HALLE, Y QUIEN LA REPRESENTE, EL JUEZ, A PETICIÓN DE PARTE O DE OFICIO, NOMBRARÁ UN DEPOSITARIO DE SUS BIENES, SE LE CITARÁ POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN ALGÚN PERIÓDICO DE LOS QUE TENGAN MAYOR CIRCULACIÓN A JUICIO DEL JUEZ, SEÑALÁNDOLE PARA QUE SE PRESENTE EN UN TÉRMINO NO **MAYOR** DE TRES MESES, Y DICTARÁ LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LOS BIENES. **ARTÍCULO 666.-** A LOS TRES MESES, DEL DÍA QUE CORRESPONDA A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO NOMBRADO EL REPRESENTANTE, SE PUBLICARÁN NUEVOS EDICTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 649. EN ELLOS CONSTARÁN EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE, Y EL TIEMPO QUE FALTE PARA QUE SE CUMPLA EL PLAZO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 669 Y 670 EN SU CASO. **ARTÍCULO 667.-** LOS EDICTOS SE PUBLICARÁN TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS, EN LOS PRINCIPALES PERIÓDICOS DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, Y SE REMITIRÁN A LOS CÓNSULES, COMO PREVIENE EL ARTÍCULO 650. **ARTÍCULO 669.-** PASADO UN AÑO DESDE EL DÍA EN QUE HAYA SIDO NOMBRADO EL REPRESENTANTE, HABRÁ ACCIÓN PARA PEDIR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA. **ARTÍCULO 670.-** EN CASO DE QUE EL AUSENTE HAYA DEJADO O NOMBRADO APODERADO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES, NO PODRÁ PEDIRSE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA SINO PASADOS DOS AÑOS, QUE SE CONTARÁN DESDE LA DESAPARICIÓN DEL AUSENTE, SI EN

ESTE PERÍODO NO SE TUVIEREN NINGUNA NOTICIAS SUYAS, O DESDE LA FECHA EN QUE SE HAYA TENIDO LAS ÚLTIMAS. **ARTÍCULO 671.-** LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE OBSERVARÁ AÚN CUANDO EL PODER SE HAYA CONFERIDO POR MÁS DE UN AÑO. **ARTÍCULO 672.-** PASADO UN AÑO, QUE SE CONTARÁN DEL MODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 670, EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS PERSONAS QUE DESIGNA EL ARTÍCULO SIGUIENTE, PUEDEN PEDIR QUE EL APODERADO GARANTICE, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE DEBE HACERLO EL REPRESENTANTE. SI NO LO HICIERE, SE NOMBRARÁ REPRESENTANTE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 657, 658 Y 659. **ARTÍCULO 675.-** PASADOS DOS MESES DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SI NO HUBIERE NOTICIAS DEL AUSENTE NI OPOSICIÓN DE ALGÚN INTERESADO, EL JUEZ DECLARARÁ EN FORMA LA AUSENCIA. **ARTÍCULO 677.-** LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA SE PUBLICARÁ TRES VECES EN LOS PERIÓDICOS MENCIONADOS CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS, REMITIÉNDOSE A LOS CÓNSULES COMO ESTÁ PREVENIDO RESPECTO A LOS EDICTOS. AMBAS PUBLICACIONES SE REPETIRÁN CADA AÑO, HASTA QUE SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE. **ARTÍCULO 705.-** CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO TRES AÑOS DESDE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA, EL JUEZ, A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA, DECLARARÁ LA PRESUNCIÓN DE MUERTE.

..... **TRANSITORIO.**

**ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE

DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 649, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 675, 677 Y 705 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: NO SÓLO NUESTRO

ESTADO SINO EL PAÍS EN GENERAL ATRAVIESA POR UN FENÓMENO DE INSEGURIDAD, LO CUAL LAMENTABLEMENTE HA PROVOCADO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS DESAPARECIDAS SE INCREMENTE, SITUACIÓN QUE ADEMÁS PERJUDICA DE MANERA DIRECTA EN LA FAMILIA DEL DESAPARECIDO, NO SOLO POR LA ANGUSTIA DE SABER SI ESTÁ VIVO O SI SE ENCUENTRA BIEN O NO, SINO QUE POR LO GENERAL, ÉSTOS SON LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, LO CUAL REPRESENTA UNA CARGA ADICIONAL PARA LAS FAMILIAS QUE DEBEN DE BUSCAR OPCIONES PARA AFRONTAR ESTA SITUACIÓN Y CUBRIR SUS REQUERIMIENTOS BÁSICOS. DEBIDO A ESTO Y EN ARAS DE CONTRIBUIR DE ALGUNA MANERA A QUE LOS FAMILIARES PUEDAN ACCEDER EN UN PLAZO MÁS CORTO A LOS BIENES DEL QUE SE ENCUENTRE DESAPARECIDO, FUE POR LO QUE DERIVADO DEL ESTUDIO REALIZADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN PONENTE, SE CONSIDERÓ OPORTUNO ESTABLECER UN AÑO DESPUÉS DE HABER SIDO NOMBRADO EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS BIENES DE UNAS PERSONAS QUE HAYAN DESAPARECIDO Y SE IGNORE SU UBICACIÓN, SE PODRÁ SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA. ASIMISMO Y PASADO DOS MESES DESDE LA ÚLTIMA FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN DICHA SITUACIÓN Y NO HUBIESE OPOSICIÓN DE ALGÚN INTERESADO, EL JUEZ EMITIRÁ LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA EN FORMA, Y UNA VEZ QUE HAYAN PASADO TRES AÑOS DESDE LA DECLARACIÓN DE LA MISMA, EL JUEZ A INSTANCIA DE PARTE PODRÁ DECLARAR LA PRESUNCIÓN DE

MUERTE, TODO ESTO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO CUAL, SIN DUDA PERMITIRÁ QUE EL CÓNYUGE Y FAMILIARES PUEDAN RECIBIR LOS BIENES QUE LES CORRESPONDAN. SABEMOS QUE LA PÉRDIDA DE UN FAMILIAR NO SE REMPLAZA NUNCA, PERO SÍ ESTIMAMOS QUE CON ESTA REFORMA PODAMOS CONTRIBUIR EN ALGO, AMINORAR LAS NECESIDADES ECONÓMICAS POR LAS QUE ATRAVIESAN LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS, A FIN DE QUE EN UN MENOR TIEMPO PUEDAN ACCEDER A PENSIONES, HERENCIAS, ENTRE OTROS BIENES. ES POR LO ANTERIOR SEÑALADO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, SOLICITANDO ADEMÁS QUE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADAS EMITAN SU VOTO DEL PRESENTE DICTAMEN EN SENTIDO APROBATORIO. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EL DICTAMEN UNÁNIMEMENTE SUSCRITO POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ATIENDE A LA NECESIDAD DE RESPONDER CON EFICACIA A UNA



REALIDAD SOCIAL PATENTE, LA VIOLENCIA EXTREMA Y LA INSEGURIDAD POR LA QUE NUESTRO ESTADO ATRAVIESA EN UN MAL QUE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS ESTÁN MUY REMOTAS A SOLUCIONAR SATISFACTORIAMENTE. REINCIDENCIA DE LOS HOMICIDIOS PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD, Y EN GENERAL EL CLIMA DE INSEGURIDAD CON QUE VIVIMOS, NOS OBLIGA A REFLEXIONAR A UNO DE LOS TEMAS QUE NUESTRO CÓDIGO CIVIL PRESENTA. MENOS REFORMAS DESDE SU CREACIÓN EN 1935, EL DE AUSENTES E IGNORADOS. LO QUE SE PRETENDE CONCRETAMENTE ES LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE DECLARA LA AUSENCIA Y SE PRESUME LA MUERTE DEL DESAPARECIDO, PARA DE ESTA MANERA COADYUVAR AL MÁS ACELERADO INICIO DE LA CONSECUENCIA DE DERECHOS DE LOS MISMOS DERIVADOS. EN EFECTO, MANTENIENDO ÍNTEGROS LOS TRÁMITES VIGENTES. ESTIMAMOS QUE LA MANERA DE REDUCIR DE LOS TIEMPOS, UNA FORMA ÚTIL DE ADECUAR NUESTRO MARCO NORMATIVO A UNA LAMENTABLE REALIDAD SOCIAL, BRINDANDO A LOS DERECHOHABIENTES DEL DESAPARECIDO UNA MAYOR SEGURIDAD Y CERTIDUMBRE JURÍDICA, ASÍ COMO UNA CONTINUIDAD MEJORADA EN EL SEGUIMIENTO DE SUS DERECHOS REALES Y DE AQUÉLLOS DE ÍNDOLE PERSONAL QUE NO SE EXTINGUE, POR LA MUERTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS LEGISLADORES, LES PIDO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO UNÁNIMEMENTE SUSCRITO POR LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO”

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA REFORMA PLANTEADA EN ESTE DECRETO REALIZADA POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DARÁ CERTEZA JURÍDICA A TODAS AQUELLAS FAMILIAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA CON LA DESAPARICIÓN DE UN MIEMBRO DE SU FAMILIA. ACTUALMENTE EL TIEMPO QUE DURA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DECLARADA POR PARTE DEL JUEZ ES CASI TRES AÑOS, SIN HABLAR DE LA DECLARATORIA DE MUERTE QUE ES CASI SEIS AÑOS. LAS CONSECUENCIAS DE ESTO ES QUE EL CÓNYUGE O PADRE DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN ESTE TIEMPO NO PODRÁN DISPONER DE LOS BIENES DEL AUSENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS TIEMPOS ACTUALES Y LAS NECESIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD YA SON OTRAS, ESTA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL ES URGENTE, SIENDO POSITIVO QUE LOS TÉRMINOS DE ESTE PROCEDIMIENTO PARA QUE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA Y MUERTE SEAN REDUCIDOS A LA MITAD. CON LO ANTERIOR LA FRACCIÓN

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 649, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 675, 677 Y 705 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, POR LO QUE SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6430/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO

PARTICULAR, FAVOR DE MANIFESTARLO A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 649, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 675, 677 Y 705 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA

EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6403/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6403/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 7 DE JUNIO DE 2010, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6403/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EMPRENDER LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOZCA LA EDUCACIÓN INICIAL COMO BÁSICA Y OBLIGATORIA EN MÉXICO, CON EL OBJETO**

DE QUE SE GENEREN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y NORMAS DE INFRAESTRUCTURAS Y DE OPERACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A LA NIÑEZ. ANTECEDENTES: EXPRESA EL PROMOVENTE QUE MIENTRAS LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESUELVE LA TRAGEDIA DE LA GUARDERÍA ABC DE HERMOSILLO, SONORA, EN MUCHAS PARTES DEL PAÍS SE DEBATE SOBRE LA NECESIDAD DE REGULAR ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS. MENCIONA QUE LA EXIGENCIA PARA REGULAR LA OPERACIÓN DE GUARDERÍAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, ES UN ASUNTO QUE COMO PODER LEGISLATIVO DEBEMOS ATENDER, YA QUE LAS GUARDERÍAS SON DE SUMA UTILIDAD PARA APOYAR A LAS MADRES TRABAJADORAS CON BEBÉS QUE REQUIEREN DE CUIDADOS EN LA EDAD INICIAL, LACTANTE Y MATERNAL. INDICA QUE NO DEBEMOS OLVIDAR QUE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PROLIFERAN CIENTOS DE GUARDERÍAS IMPROVISADAS EN MINI CASAS Y QUE CARECEN DE LAS ELEMENTALES MEDIDAS DE SEGURIDAD. COMENTA QUE A PARTIR DE LA TRAGEDIA DE HERMOSILLO, EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE ANALIZA LA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍAS INFANTILES, CUYO PROPÓSITO ES GARANTIZAR LA SALUD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MENORES EN LAS GUARDERÍAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS DEL PAÍS, ASÍ COMO REGULAR SU OPERACIÓN. DESTACA QUE POR SER UNA PRESTACIÓN SOCIAL DE LAS

MADRES, EN LA MAYORÍA DE LAS CIUDADES LAS GUARDERÍAS PÚBLICAS RESULTAN INSUFICIENTES, YA QUE EXISTE SOBREDEMANDA DEBIDO A LA CRECIENTE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MERCADO LABORAL. CONSECUENTEMENTE MENCIONA QUE EL IMSS HA ENCOMENDADO ESTA LABOR A PARTICULARES, A PESAR DE QUE NO POSEEN EL CONOCIMIENTO, LA CAPACIDAD NECESARIA, NI LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ. EXPRESA QUE LA TRAGEDIA DEL 5 DE JUNIO DE 2009 VINO A EVIDENCIAR EL MODELO DE GUARDERÍAS SUBROGADAS DEL IMSS, E HIZO PATENTE LA NECESIDAD DE QUE TENGAN SISTEMAS DE SEGURIDAD. REFIERE QUE COMO PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁN DE ACUERDO EN LA NECESIDAD DE LEGISLAR EN LA MATERIA, PERO NO A TRAVÉS DE PROMULGAR UNA SIMPLE LEY REGLAMENTARIA O DE MODIFICAR LEYES SECUNDARAS, SINO DE UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. INDICA QUE ACTUALMENTE, LA EDUCACIÓN BÁSICA LA CONFORMAN EL NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. ÉSTE ÚLTIMO NIVEL ADQUIRIÓ OBLIGATORIEDAD A PARTIR DEL AÑO PASADO. SEÑALA QUE EXISTEN FIRMES ARGUMENTOS CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA QUE LA ECUACIÓN INICIAL SE CONVIERTA EN UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMER ORDEN, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN. DESTACA QUE PARA ELLOS, LA EDUCACIÓN TEMPRANA ES EL CONJUNTO DE MÉTODOS, TÉCNICAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS ORIENTADAS A

ESTIMULAR AL NIÑO Y LA NIÑA, DESDE LOS 45 DÍAS DE NACIDOS HASTA LOS 5 AÑOS 11 MESES, PARA QUE DESARROLLE SU POTENCIAL FÍSICO, INTELECTUAL Y EMOCIONAL. ESTIMA QUE MIENTRAS MÁS SE TARDE EN RECONOCER LA RELEVANCIA DE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA NIÑEZ, SEGUIRÁ QUEDANDO, EN EL ÁMBITO DE LA DECISIÓN PERSONAL O DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA FAMILIA, QUE SUS MENORES HIJOS PUEDAN O NO RECIBIR LA EDUCACIÓN INICIAL. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA PRIMERA INFANCIA ES CONSIDERADA COMO LA ETAPA MÁS IMPORTANTE DE TODO INDIVIDUO, DEBIDO A QUE EN ESTE CICLO SE ESTRUCTURAN LAS BASES FUNDAMENTALES DE LA PERSONALIDAD DE TODO SER HUMANO. ESTO SE DEBE, A QUE ES EN ESTA FASE, EN LA QUE SE INICIAN LOS APRENDIZAJES BÁSICOS COMO CAMINAR, HABLAR Y RELACIONARSE CON OTROS. AUNADO A ESTO, LOS AVANCES EN EL CAMPO BIOLÓGICO, PSICOLÓGICO Y NEUROLÓGICO, HAN DEMOSTRADO QUE LOS PRIMEROS AÑOS DE LA VIDA SON



FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO HUMANO. AL RESPECTO, ORGANISMOS INTERNACIONALES HAN ADOPTADO COMO COMPROMISO, EL IMPULSAR LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA. EN ESTE SENTIDO, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN SU ARTÍCULO 29, INCISO A) ESTIPULA “1.- LOS ESTADOS PARTES CONVIENEN EN QUE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO DEBERÁ ESTAR ENCAMINADA A: A) DESARROLLAR LA PERSONALIDAD, LAS APTITUDES Y LA CAPACIDAD MENTAL Y FÍSICA DEL NIÑO HASTA EL MÁXIMO DE SUS POSIBILIDADES”. BAJO ESA TESIURA, LA ATENCIÓN QUE EL GOBIERNO PUEDA DAR A LA FORMACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES DESDE SU NACIMIENTO, TENDRÁ UN IMPORTANTE IMPACTO EN LA VIDA FAMILIAR Y SOCIAL DE NUESTRO PAÍS. POR SU PARTE, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 39, RECONOCE LA NECESIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL, SIN EMBARGO NO SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIA. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, CONSIDERAMOS QUE LA MENCIONADA INICIATIVA COLMA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. CONSECUENTEMENTE, CON BASE EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES SUSCRIBIMOS AL CALCE PROPONEMOS QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE TENGA A BIEN DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA INICIATIVA EN MENCIÓN. DE ESTA MANERA, QUIENES INTEGRAMOS LA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE EL PUNTO DE ACUERDO EN COMENTO, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL A CONSTITUCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EMPRENDER LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOZCA LA EDUCACIÓN INICIAL COMO BÁSICA Y OBLIGATORIA EN MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE GENEREN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y NORMAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE OPERACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A LA NIÑEZ. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA EDUCACIÓN INICIAL ES CONSIDERADA COMO LA ETAPA DEL DESARROLLO MÁS SIGNIFICATIVA DEL INDIVIDUO, DEBIDO A QUE EN ELLA SE ESTRUCTURAN LAS BASES FUNDAMENTALES DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS DE LA PERSONALIDAD, ASÍ COMO DE LA CONDUCTA SOCIAL QUE EN LAS ETAPAS SUBSECUENTES DEL DESARROLLO SE FORTALECERÁN Y CONSOLIDARÁN. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE ES CONVENIENTE QUE SE PROPORCIONE A LAS PERSONAS EDUCACIÓN INICIAL DE CARÁCTER FORMATIVO ADEMÁS DE COGNITIVO, ES DECIR, DESDE SU NACIMIENTO HASTA LOS CUATRO AÑOS. LOS INDIVIDUOS RECIBEN UN MAYOR IMPULSO Y ESTIMULO, TODA VEZ QUE EN ESTA FASE DE MADURACIÓN SE INICIAN EN EL APRENDIZAJE BÁSICO COMO CAMINAR, HABLAR RELACIONARSE CON OTROS, CONSTRUIR SU AUTOCONFIANZA, ENTRE OTROS. ESTA MEDIDA, ADEMÁS DE PROVEER A LAS PERSONAS DE

HERRAMIENTAS ADICIONALES PARA DESARROLLAR SU POTENCIAL Y DE BRINDARLE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, CONTRIBUIRÁ SOBREMNERA AL IMPACTO EN LA VIDA FAMILIAR, EN EL CONTEXTO COMUNITARIO Y EN LA VALORACIÓN SOCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE NUESTRA SOCIEDAD. ES DE DESTACAR QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL HA RECONOCIDO LA NECESIDAD DE REFORZAR LA EDUCACIÓN INICIAL PARA FAVORECER UN MEJOR DESEMPEÑO DE LOS NIÑOS EN LOS GRADOS POSTERIORES Y COMO FACTOR DE COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES, ES DECIR COMO UNA OPORTUNIDAD MÁS DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SOCIAL. ADEMÁS HA EXPRESADO ESTE COMPROMISO CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA CUMBRE MUNDIAL A FAVOR DE LA INFANCIA, ENTRE OTRAS CONFERENCIAS MUNDIALES. SI BIEN ES CIERTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN V DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN EL ARTÍCULO 3º ÚLTIMO PÁRRAFO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ESTABLECE LA FACULTAD DEL ESTADO DE OTORGAR LA EDUCACIÓN BÁSICA, LA INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR. ES DE DESTACAR QUE ESTAS DOS ÚLTIMAS NO SON RECONOCIDAS COMO OBLIGARLAS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LOS MIEMBROS DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYAMOS EL SENTIDO DEL DICTAMEN EN COMENTO, CONVENCIDOS DE QUE EN LA EDUCACIÓN INICIAL ENCONTRAMOS UN ÁREA DE OPORTUNIDAD CON GRAN

POTENCIAL PARA SEGUIR RENOVANDO Y MEJORANDO LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.

EN ESE MOMENTO, SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, ESTÁ POR CONCLUIR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN, ENTONCES PARA QUE POR FAVOR SOMETIERA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE PROLONGUE HASTA QUE SE AGOTE EL ORDEN DEL DÍA. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PROPÓSITO TAMBIÉN DE PROPONER A ESTA ASAMBLEA QUE TAMBIÉN, YA POR ESTAR A PUNTO DE CONCLUIR LAS TRES HORAS, EN UN DADO CASO QUE EL PUNTO QUE ESTÁ AHORITA EN TRIBUNA, EN DISCUSIÓN SUPERARA LAS TRES HORAS, QUE FUERA ÚNICAMENTE. PONERLO A CONSIDERACIÓN QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AQUÍ FINALICE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

**C. PRESIDENTA:** “PARA ENTENDER, NO ME QUEDA CLARO. ¿PARA QUE CONCLUYA AL TÉRMINO DE LA VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN?”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN EXPRESÓ: “EXACTAMENTE, GRACIAS”

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, EN EL SENTIDO DE QUE LA SESIÓN CONCLUYA HASTA AGOTARSE EL ORDEN DEL DÍA QUE FUE APROBADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA LA PROPUESTA DEL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, CON 14 VOTOS A FAVOR (PAN), 0 VOTOS EN CONTRA Y 24 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM).

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, A FIN DE QUE ESTA SESIÓN CONCLUYA UNA VEZ QUE ES AGOTADA LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. LOS QUE

ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO DE FORMA ECONÓMICA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 2 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “AL HABER SIDO APROBADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS, ESTA SESIÓN CONCLUYE UNA VEZ QUE SEA AGOTADA LA VOTACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. Y A SU VEZ SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL ACUERDO QUE NOS OCUPA PRETENDE EXCITAR AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA SER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAR DE ESTA MANERA LOS ESTÍMULOS, INFRAESTRUCTURA, PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS. COMPAÑEROS LEGISLADORES, SIN DUDA ES ALARMANTE LA SITUACIÓN

GENERAL QUE GUARDA LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS Y CONCRETAMENTE EN NUEVO LEÓN, DONDE TRADICIONALMENTE HABÍAMOS SIDO PUNTA DE LANZA EN EL DESARROLLO EDUCATIVO. HOY VEMOS CON TRISTEZA EL GRADO DE REZAGO SUFRIDO EN ESTA ÁREA ESTRATÉGICA. EL EXHORTO QUE PROPONE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, REVISTE PUES DE UNA GRAN IMPORTANCIA AL DEJAR MANIFIESTA LA PREOCUPACIÓN DEL LEGISLADOR NUEVOLEONÉS POR NUESTROS EDUCANDOS. POR LO QUE LES PUDO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL TRABAJO, DAMOS EL VOTO A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO; SOLICITAMOS SU APOYO PARA EXHORTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EMPRENDA LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOZCA LA EDUCACIÓN INICIAL COMO BÁSICA Y OBLIGATORIA. CIENTÍFICAMENTE SE HA DEMOSTRADO QUE EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA SON CRUCIALES PARA EL DESARROLLO DEL SER HUMANO. LA PRIMERA INFANCIA ES FUNDAMENTAL PARA LA FORMACIÓN O ESTIMULACIÓN TEMPRANA, POR ESO NUESTRO INTERÉS QUE DESDE EL NACIMIENTO A LOS PRIMEROS 45



DÍAS DE NACIDO EL NIÑO O LA NIÑA RECIBA LA EDUCACIÓN INICIAL. LAMENTABLEMENTE EL DETONANTE DE ESTA PETICIÓN, Y ESTO LO TENEMOS QUE RECONOCER, ES LA TRAGEDIA QUE HACE UN AÑO SUCEDIÓ EN LA GUARDERÍA ABC DE HERMOSILLO, SONORA. A PARTIR DE ESTA TRAGEDIA SE EMPEZÓ A TOMAR CONCIENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE REGULAR ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, SIENDO UN ASUNTO PENDIENTE EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL REFORMAR LA CONSTITUCIÓN PARA UNIVERSALIZAR LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y SEA UN DERECHO DE LA NIÑEZ EL RECIBIRLA, Y A LA VEZ UNA OBLIGACIÓN DE LOS PADRES EL DARLA. ESTE PUNTO DE ACUERDO, PUES TODAVÍA TIENE MÁS TRANSCENDENCIA, PORQUE HOY LO QUE ACUÑEMOS EN LO NIÑOS, LOS VALORES, DESDE NIÑOS LOS VALORES SOCIALES, LOS VALORES CIVILES, LOS VALORES MORALES QUE SE ACUÑEN DESDE LA INFANCIA, YO CREO QUE VA A SER DIFÍCILMENTE QUE SE PUEDAN OLVIDAR Y ESTO AYUDARÁ A FORMAR MEJORES MEXICANOS CON UNA MAYOR CONCIENCIA Y PUES EVITAR LAS CONSECUENCIAS QUE HOY TENEMOS A RAÍZ DE UNA FALTA DE EDUCACIÓN, UNA FALTA DE PREPARACIÓN Y A VECES POR UNA FALTA MISMA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE PUES NO HA SIDO BIEN ALIMENTADA, PREPARADA Y EDUCADA. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6403/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL  
PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS  
GONZÁLEZ.

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA.

**DD # 134-LXXI-SO-2010.**  
**MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2010.**